



INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA TRABAJOS CATASTRALES S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO PERIÓDICO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. EXPEDIENTE 2025/SCON-NSL/000010”

Pamplona, a la fecha de firma electrónica

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se emitió informe por parte del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA, en el que se manifestaba la necesidad de contratar la prestación del servicio periódico de suministro de información geográfica, durante un periodo de cinco años, conforme a las necesidades técnicas y operativas de SCPSA.

En el informe también se expone la necesidad de adjudicar este contrato a la empresa Trabajos Catastrales S.A.U. según el literal: *“El tratamiento, extracción y suministro de esta información no puede ser realizado por ningún otro operador del mercado que no sea Tracasa Global, al tratarse de la única entidad que dispone de acceso autorizado, directo y completo a dichas fuentes oficiales, y que está facultada para su explotación técnica y comercial.*

La información a suministrar forma parte de bases de datos y sistemas internos del Gobierno de Navarra, y Tracasa es la única empresa habilitada para preparar y distribuir estos datos con las características técnicas necesarias para su utilización en los sistemas corporativos de SCPSA.

Así mismo, buscar una solución alternativa o sustitutiva no tiene justificación razonable, ya que:

- *La información solo puede obtenerse a través del proveedor autorizado.*
- *Cualquier alternativa implicaría la pérdida de interoperabilidad con los sistemas oficiales del Gobierno de Navarra.*
- *Se vería comprometida la consistencia de los datos, así como la seguridad jurídica en su uso para aplicaciones vinculadas a la prestación de servicios públicos.*

Por todo ello, Tracasa es el único proveedor que puede garantizar el suministro requerido en los términos exigidos. Además, su condición de operador autorizado por el Gobierno de Navarra asegura que los datos suministrados cuentan con plena validez institucional, lo que permite a SCPSA cumplir con las normativas técnicas y legales que regulan los servicios públicos que presta. Estas normativas, en muchos casos, establecen requisitos específicos basados en información geográfica oficial, y exigen que dicha información proceda de fuentes reconocidas y garantizadas por la administración competente. Por tanto, el acceso a estos datos a través de Tracasa no solo es necesario desde el punto de vista operativo, sino imprescindible para asegurar el cumplimiento de los marcos normativos que rigen la actividad de SCPSA”.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado e importe de licitación de 121.425,00 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 23 de diciembre que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato

mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se remitió a Trabajos Catastrales S.A.U. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Con fecha 8 de enero de 2026 se presenta por Trabajos Catastrales S.A.U. a través del correo contratacion@mcp.es la siguiente documentación:

- **Declaración responsable:** Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- **Proposición Económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- **Documentación acreditativa de la personalidad:**
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
 - Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
 - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
 - Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

- **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

- **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Presentada la documentación dentro del plazo concedido para ello y revisada por:

1. La Técnica en Asesoría Jurídica ha revisado la documentación referente a la declaración responsable, la documentación acreditativa de la personalidad, las obligaciones tributarias y el certificado expedido por la seguridad social manifestando que la documentación es correcta.
2. La Economista ha revisado la documentación referente a la proposición económica, considerándola correcta.

Por tanto, queda acreditado que cumple con los requisitos para contratar exigidos por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y con lo exigido en el pliego regulador de este contrato, lo que se pone en conocimiento del Director de Tecnologías de la Información de SCPSA a los efectos de acordar la adjudicación.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Amaya Gambra de Antonio
Técnica en Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista